



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1337

REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTES A LA I. MUNICIPALIDAD DE LAJA.

Concepción,

30 JUN. 2014

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N°20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- 8.-Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 10.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Oficio N° 492 de fecha 10 de junio de 2014 de la I. Municipalidad de Laja solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.
- 13.-Memorando N°133 de fecha 25.06.2014 emitido por el Encargado (S) de Cobertura e Infraestructura Junji Región del Bio Bío solicitando aprobación para traspaso de fondos.
- 13.-Artículos N° 79 y 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante Oficio N° 492 de fecha 10 de junio de 2014 de la I. Municipalidad de Laja, suscrito por su Alcalde don José Pinto Albornoz, se solicitó a este servicio autorización para traspaso de fondos entre establecimientos educacionales administrados por la referida entidad edilicia.



2.-Que, el Jardín Infantil "Santa Lucía" código 8304006 y la Sala Cuna "Arcoiris" código 8304007, requieren cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que los Jardines Infantiles "Rayito de Sol" código 8304005 y "Mis Dulces Pasos" código 8304009, cuentan con superávit.

3.-Que, la solicitud fue analizada según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de la Sala Cuna "Arcoiris" código 8304006 y Jardín Infantil "Santa Lucía" código 8304007, ambos pertenecientes a la comuna de Laja.

4.-Que, el Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S), a través de memorando N°133 de fecha 25.06.14 solicitó la autorización del traspaso de fondos a Sala Cuna "Arcoiris" código 8304006 y Jardín Infantil "Santa Lucía" código 8304007, indicando que se debe considerar el déficit de éste.

5.-Que, el D.S. N°67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, en su art. 21, incisos cuarto, quinto y sexto y la Resolución Exenta N° 015/159 fecha 15 de mayo de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de Junji, que aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines, regula la posibilidad de que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso de que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo, a favor de otro establecimiento de educación parvularia administrado por ella misma, con el objeto de financiar las necesidades de éste último.

6.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice el traspaso de fondos a la Sala Cuna "Arcoiris" código 8304006 y el Jardín Infantil "Santa Lucía" código 8304007, pertenecientes a la comuna de Laja, ambos administrados por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

7.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos, cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

RESUELVO:

1.-Autorícese con efecto retroactivo, el traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento entre los siguientes establecimientos:

-Desde el Jardín Infantil "Rayito de Sol" (código 8304005) al Jardín Infantil "Santa Lucía" (código 8304007), la cantidad de \$1.533.000.- (un millón quinientos treinta y tres mil pesos), durante el mes de mayo de 2014.

El Magister Ponce de León, 2. 1130, Valdivia

Concepción, Región del Bío-Bío, Chile

Fono: (56-41) 2125560

www.junji.gob.cl



RECIBIDO
 25 JUN 2014
 UNIDAD JURÍDICA - JUNJI

15307

MEMO: 015/

133

ANT.: No hay.

MAT.: Solicitud de Traspaso de Fondos.

Concepción, 25 JUN. 2014

DE: JORGE RAMIREZ MONTECINOS
ENCARGADO REGIONAL DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA

A: UNIDAD JURIDICA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junto con saludar cordialmente envío a usted información para la aprobación de traspaso de fondos entre establecimientos, solicitado formalmente mediante Ord. N°492 de fecha 10 de Junio de 2014, por I.Municipalidad de Laja:

Cuadro Detalle de Traspasos de Fondos

Nombra jardín	Código origen traspaso	Monto a traspasar	Código destino traspaso
Rayito de Sol	8304005	\$ 1.533.000	8304007 (Santa Lucia)
Rayito de Sol	8304005	\$ 94.000	8304006 (Arcoíris)
Mis dulces Pasos	8304009	\$ 543.000	8304006 (Arcoíris)
Monto total traspaso		\$ 2.170.000	

Adjunto: Copia de Ord. N°492 de fecha 10/06/2014

Saldos de los Jardines a Mayo de 2014.

Solicito a usted, emitir Resolución Exenta que autorice dicho traspaso, de acuerdo a los procedimientos establecidos en conjunto con esta Sección.

Sin otro particular, se despide cordialmente,


JORGE RAMIREZ MONTECINOS
 Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura
 Junta Nacional de Jardines Infantiles

JRM/JLL/PZA/PZ

Distribución:

- Interesado
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Archivo